

MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE S-01161-2024

ACUERDO MARCO TRANSPORTE VEHÍCULOS CON CONDUCTOR TAXI Y VTC VALLADOLID

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Para la producción de los servicios informativos y de los diferentes programas, y algunos solicitados desde servicios centrales que se realizan en Valladolid, es necesario disponer de transporte para el desplazamiento de los equipos de producción, utilizando vehículos con conductor para:

- Producción de programación informativa: Cobertura de noticias y eventos, localizaciones exteriores y grabaciones.
- Producción de programación NO informativa: Cobertura de eventos, localizaciones exteriores y grabaciones.

El número de servicios está vinculado a una mayor o menor actividad en la Corporación y en especial en los centros territoriales de TVE y RNE en Valladolid, así como a la actividad que tengan los programas de actualidad que haya en cada momento y que necesiten utilizar los vehículos que se tienen en esa provincia para realizar su trabajo.

Cuando no se dispone de otros vehículos para el desplazamiento de equipos de RTVE, de acuerdo a la sentencia nº 168/2021 del Juzgado Central Contencioso-Administrativo nº 10, se solicitan servicios de vehículos con conductor según la tarifa de auto-taxi local vigente, que podrá prestarse por taxis o VTC.

El acuerdo marco en vigor está próximo a finalizar por lo que se propone licitar el servicio lo antes posible. El nuevo acuerdo marco propuesto no comprometerá a un número mínimo de vehículos, ni a un número mínimo de servicios, pudiendo contratar en cada momento el número de servicios precisos para cubrir las necesidades de RTVE.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El servicio que se solicita no se puede realizar con medios propios al no contar la Corporación RTVE con los medios técnicos y materiales necesarios para la realización del servicio. Por ello, se procede a su contratación.

LOTES DE CONTRATACION

El expediente se ha planteado en un único lote porque la contratación en varios lotes generaría necesidades de coordinación que supondrían un sobrecoste desproporcionado y no permitiría asegurar el resultado final de los trabajos con las garantías necesarias.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para este servicio.

JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente bajo un ACUERDO MARCO, admitiéndose hasta un máximo de 5 adjudicatarios, a través de un procedimiento ABIERTO sujeto a regulación armonizada, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores y además de garantizar una mayor concurrencia.

JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica

Tener un volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiere el contrato referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles de igual o superior al 10 % del valor estimado del contrato.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al 10 % del valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica

Contar al menos con dos referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior al 5 % del valor estimado del contrato.

Las dos referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que éstas son especializadas y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato, el número de puestos de trabajo, su cobertura territorial y los años de duración, dos referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE VALORACION

La aplicación de los criterios de valoración definidas en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que las ofertas que resulten adjudicadas sean las más adecuadas, para cubrir las necesidades de CRTVE.

- Se valorarán con 5 puntos las ofertas que acrediten disponer de cada una de las siguientes funcionalidades para peticiones de servicios: WEB, APP y dirección de correo. Se consideran canales de más fácil acceso para los usuarios y que permite una interlocución más dinámica, aportando valor a las propuestas. No serán puntuadas las ofertas que lo oferten como proyecto.

- Serán valoradas con 5 puntos las ofertas que acrediten disponer de un software de gestión de flotas implantado y sistema de seguimiento del servicio a través de GPS en funcionamiento porque redundará en la calidad del servicio y en su eficacia.

- Se otorgarán 10 puntos a los licitadores que presenten más de un 20% de su flota como vehículos ECO o clase "0" debido a que está en línea con las medidas de sostenibilidad ambiental implementadas en la AAPP.

- Se otorgarán 10 puntos a los licitadores que presenten la posibilidad de anulación de servicio sin cargo para CRTVE pues es una facilidad que permite adaptarse a las circunstancias imprevistas.

- Se otorgarán como máximo 20 puntos el número de licencias que estarán a disposición del servicio: 2 puntos hasta 5 licencias, 6 puntos de 6 a 10 licencias y 20 puntos aquellos que presenten más de 10 licencias. Son criterios que redundará en una mayor calidad, dinamismo y seguridad del servicio.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto está aprobado y contempla esta contratación. Se propone un contrato de dos años por un importe de 225.000,00 €, más una posible prórroga de un año por valor de 112.500,00 €, teniendo en cuenta los gastos del ejercicio 2023.

Se ha aumentado un 12.5% el presupuesto base de licitación en relación al contrato anterior debido a la subida de precios de la tarifa autotaxi en Valladolid y al crecimiento de servicios dentro del centro territorial, el cual no dispone de otro servicio de transporte ya que no hay concurrencia en VTC.

TAXIS VALLADOLID	SERVICIOS	GASTO
2022	1973	120.098,90 €
2023	2120	112.353,69 €